

Política institucional de acceso abierto a la producción científica, educativa y cultural de la Universidad Politécnica de Cartagena

Acceso, visibilidad, impacto y preservación de la producción científica, académica, educativa y cultural de la UPCT en Internet.

Servicio de Documentación
Octubre 2010.

*Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2010.

**Actualizada en 2011 con: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con Reglamento de estudios oficiales de máster y doctorado de la UPCT, con Normativa general de trabajos fin de máster y de fin de periodo formativo de doctorado en la UPC.

Contexto: La nueva comunicación científica

La publicación de artículos publicados en revistas científicas o de textos presentados en encuentros de expertos (congresos, seminarios, etc.) en acceso electrónico abierto en Internet, se está convirtiendo en un sistema de publicación complementario al tradicional en revistas de editoriales científicas, actas de congresos, etc.

Archivar una copia de las publicaciones que emanan de las actividades de investigación en depósitos electrónicos abiertos, presenta los siguientes beneficios:

- Aumenta la difusión de los resultados de las investigaciones: más visibilidad para el autor y para sus resultados.
- Favorece el impacto de las publicaciones: más citas a los autores y a las publicaciones.
- Incrementa la visibilidad de las instituciones a las que están vinculados los autores: mejora el posicionamiento institucional.

Hasta hace unos años, la práctica de archivar en depósitos electrónicos abiertos estaba limitada por las políticas de las editoriales científicas. Actualmente, la casi totalidad de las editoriales, autorizan al autor a depositar una reproducción de la publicación en un depósito electrónico abierto, temático o institucional.

Declaraciones marco sobre el acceso electrónico abierto a la comunicación científica

Son diversas las iniciativas, propuestas y declaraciones sobre el Open Access para el material científico, que con pequeñas diferencias, sostienen la necesidad de la disponibilidad en Internet de la información científica, para toda la humanidad, sin restricciones. En líneas generales, las coincidencias entre los diversos documentos parten del uso de Internet como sistema de difusión y la disponibilidad sin costos.

Existe un compromiso social avalado por declaraciones de ámbito internacional que sostienen y perfilan la definición del acceso electrónico abierto. Los cimientos del movimiento de acceso abierto se gestan en tres declaraciones:

- Declaración de Budapest (2002):** Budapest Open Access Initiative, conocida como BOAI
- Declaración de Bethesda (06/2003):** Bethesda Statement on Open Access Publishing
- Declaración de Berlín (10/2003):** Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities

Declaración CRUE-REBIUN sobre el acceso electrónico abierto a la comunicación científica

También la [CRUE](#) y REBIUN han apoyado tal declaración, y proponen una serie de medidas que faciliten la transición hacia este nuevo paradigma de comunicación científica, entre ellas:

1. **Insta a los autores**, especialmente aquellos que desarrollan proyectos financiados con fondos públicos, a:

- Dar prioridad, al enviar sus trabajos para su publicación, a aquellas publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto.
- En ningún caso, ceder totalmente sus derechos de autor, de modo que puedan depositar copia de sus trabajos en repositorios institucionales de acceso electrónico abierto.

2. **Insta a las instituciones académicas y científicas** a:

- Crear y mantener repositorios institucionales de acceso electrónico abierto, donde se depositen copias de los trabajos científicos producidos por sus profesores e investigadores (artículos, revistas, tesis, informes, etc.)
- En caso de no ser posible el punto anterior, promover el envío de esos trabajos a repositorios de carácter suprainstitucional.
- Fomentar la publicación de los trabajos de sus profesores e investigadores en aquellas publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto.

3. **Insta a las autoridades políticas con responsabilidad en el ámbito científico, educativo o cultural** a:

- Financiar la creación de los repositorios institucionales o suprainstitucionales antes mencionados.

Promover y colaborar en proyectos que contribuyan a la creación y desarrollo o de publicaciones de acceso electrónico abierto o de preservación a largo plazo de la producción científica, educativa y cultural en formato digital libremente accesible.

Marco legal

El Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el acceso abierto

El Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aprobado el pasado 7 de mayo de 2010 por el Consejo de Ministros y remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley, contempla y promueve de manera significativa el impulso del acceso electrónico abierto.

Dentro del Capítulo II, dedicado a la Tráferencia y difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación y cultura científica y tecnológica, el artículo 36, es el que promueve el acceso electrónico abierto.

CAPÍTULO II. Tráferencia y difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación y cultura científica y tecnológica

36. Difusión en acceso abierto.

1. Los agentes del Sistema Español de Ciencia y Tecnología impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación.
2. Los investigadores cuya actividad investigadora esté financiada con fondos de los Presupuestos Generales del Estado harán pública una versión digital de la versión final de los contenidos que hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de seis meses después de la fecha oficial de publicación.
3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación o en repositorios de acceso abierto institucionales.
4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas, en sus procesos de evaluación
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.
6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre dichas publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Real Decreto 99/2011 de regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10 de febrero 2011) recoge en el artículo 14.5 y 6 la obligatoriedad del archivo en abierto de las tesis doctorales aprobadas con alguna excepcionalidad determinada en el punto 6.

14.5. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

14.6. En circunstancias excepcionales, determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de



confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitaran procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.



Políticas institucionales de acceso abierto en el mundo y en España

Se pueden consultar las políticas institucionales de acceso abierto aprobadas y en vigor por instituciones académicas y universitarias del mundo en, ROARMAP, Registry of Open Access Repository Material Archiving Policies (<http://www.eprints.org/openaccess/policysignup/>)

También pueden consultarse políticas institucionales en MELIBEA, Directorio y validador de políticas a favor del acceso abierto a la producción científica (<http://www.accesoabierto.net/politicas/default.php>)

Política institucional de acceso electrónico abierto a la producción científica, educativa y cultural de la UPCT

Ante este contexto nacional e internacional y siguiendo las declaraciones antes mencionadas, y ante las oportunidades que ofrece Internet para incrementar la visibilidad, el impacto y el reconocimiento de la producción científica y académica de los autores y de la misma institución, la UPCT se compromete a:

- promover el acceso electrónico abierto en Internet de la producción científica, educativa y cultural producida por sus profesores e investigadores.
- recomendar a sus profesores e investigadores que publiquen los resultados de su actividad científica, educativa y cultural en revistas científicas de acceso abierto o en las que les permitan depositar una copia en depósitos abiertos de información reconocidos en la comunidad científica.
- promover y recomendar a sus profesores e investigadores, que depositen su producción científica, educativa y cultural en el Repositorio Digital de la UPCT.
- incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones depositadas en el Repositorio Digital de la UPCT mediante el estándar internacional de metadatos Dublin Core, el Protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative - Protocol for Metadata Harvesting), el Identificador URL Handle y las licencias de acceso abierto Creative Commons.
- velar por los derechos de autor y la propiedad intelectual de las publicaciones depositadas en el Repositorio Digital de la UPCT.
- preservar, asegurar y mantener el acceso perpetuo a la producción científica, educativa y cultural alojada en el Repositorio Digital de la UPCT.

Una vez aprobada esta política institucional, la Universidad Politécnica de Cartagena, firmará la [Declaración de Berlín](#) y la Política será registrada en [ROARMAP](#) y en [MELIBEA](#).

La UPCT, promoverá la publicación en abierto en los diferentes desarrollos normativos y reglamentarios de los decretos oficiales publicados.

Se promueve la publicación en abierto en el **Reglamento de estudios oficiales de máster y doctorado de la UPCT**, aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2011. En su Capítulo VI. Las enseñanzas de doctorado, artículo 37, dice lo siguiente:

Artículo 37. Archivo de tesis doctorales

1. De cada tesis doctoral aprobada, a efectos de documentación y archivo, quedará un ejemplar impreso en la Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cartagena y otro en formato electrónico PDF (un único fichero) que se difundirá en formato electrónico abierto en el archivo digital de la Universidad. Además, se remitirá al Ministerio de Educación la información necesaria sobre la tesis y un ejemplar de la misma a los efectos oportunos de registro.

2. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento aprobado por la Comisión de Doctorado para asegurar la no publicidad de estos aspectos.

Se promueve la publicación en abierto en la **Normativa general de trabajos fin de máster y de fin de periodo formativo de doctorado en la UPCT**, aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2011. En su punto 10, dice lo siguiente:

10. Archivo digital del TFM/TFPFD

Los Centros (Comisiones Académicas para los programas de doctorado) harán llegar la copia en formato digital a la Biblioteca de la UPCT para su registro y publicación digital en abierto. Cuando se den circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo desarrollado, los Centros (Comisiones Académicas) habilitarán procedimientos para asegurar la no publicidad de estos aspectos.

Repositorio Digital de la UPCT

Los profesores e investigadores de la UPCT podrán autoarchivar su producción científica, educativa y cultural en el Repositorio Digital de la UPCT <http://repositorio.bib.upct.es/dspace/>, especialmente,

- a. Artículos de revistas
- b. Textos publicados en congresos, conferencias...
- c. Documentos científico-técnicos (informes)
- d. Libros
- e. Capítulos de libros
- f. Posters
- g. Tesis
- y otros

El autor podrá optar por archivar:

- la versión publicada por el editor (published version) con revisión (peer review) y/o URL oficial de la publicación.
- el documento revisado y enviado por el autor (autor's final draft), antes de la publicación de la revista (con peer review).

El Servicio de Documentación velará por la normalización y la calidad de las referencias bibliográficas introducidas en el Repositorio Digital de la UPCT por los autores y hará visibles las publicaciones en texto completo en Internet exceptuando los casos en que no sea posible por temas de confidencialidad y / o derechos de propiedad industrial e intelectual.

Quedan excluidos de visibilidad en Internet en texto completo aquellos documentos que no se pueden comunicar públicamente por los siguientes motivos:

- Documentos que no han sido autorizados por los correspondientes editores, autores u otros titulares de derechos.
- Documentos que son objeto de acuerdos de confidencialidad y / o que contienen información adjunta confidencial.
- Documentos derivados de actividades de investigación desarrolladas en la Universidad, cuya difusión pueda afectar la propiedad industrial de la UPCT (documentos descriptivos de invenciones que pueden desembocar en una patente, etc.).

Bibliografía

Budapest Open Access Initiative [en línea]. 2001 [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://www.soros.org/openaccess>.

Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities. 2003 [en línea]. [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html>.

Bethesda Statement on open Access publishing, [en línea] June 2003 [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>

REBIUN. Declaración de REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto 2004 [en línea] [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://oaulpgc.wordpress.com/2009/06/22/declaracion-de-rebiun-en-apoyodel-modelo-de-acceso-abierto/>.

European Research Advisory Board. *Scientific publication: policy on open access* 2006. EURAB 06.049 [en línea]. [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: http://ec.europa.eu/research/eurab/pdf/eurab_scipub_report_recomm_dec06_en.pdf

European Research Council. ERC Scientific Council Guidelines for Open Access [en línea] 2007 [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: http://erc.europa.eu/pdf/ScC_Guidelines_Open_Access_revised_Dec07_FINAL.pdf.

EEUU Council. Recommendations from the EUA Working Group on Open Access [en línea]. 2008 [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://www.eua.be/index.php?id=396>.

Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación [en línea] [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Proyecto_de_Ley_de_la_Ciencia%20la_Tecnologia_y_la_Innovacion.pdf

Dublin Core Metadata Initiative. *DCMI metadata terms* [en línea]. 2008 [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://dublincore.org/documents/dcmi-terms/>.

Creative Commons España. *Licencias* [en línea]. [Consultado el 4 de octubre 2010]. Disponible en: <http://creativecommons.org/choose/?lang=es>.